



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 1.4.2.- Junta Gobierno de 26 julio 2017.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Certámenes y Premios: Aprobación de la convocatoria para la I Edición de Premios de Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del 18 de julio de 2017, se dictaminó favorablemente la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre *Aprobación de la convocatoria para la I Edición de Premios de Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga 2017*, adoptándose el siguiente acuerdo:

**“Punto 1.4.4.- Delegación Desarrollo Económico y Productivo.- Aprobación de la Convocatoria para la I Edición de Premios de Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga 2017. (Junta de Gobierno)**

La Comisión conoció la siguiente:

**PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN**

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2017, punto núm. 1.5.1 por el que se aprueban las “Bases reguladoras de la convocatoria de Premios de Queso de Cabra de la Provincia de Málaga. Edición I”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 15 de junio de 2017 y nº de Edicto 4684/2017, y las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación se ha convocado este premio con el objeto de promocionar el conocimiento y la comercialización de los distintos quesos de cabra que se elaboran en la provincia.

Teniendo en cuenta que entre los fines de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo se encuentra la promoción agroalimentaria de la provincia, y teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestarias permiten la edición de un premio que contribuya a promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado de los quesos malagueños, estimular la elaboración de quesos artesanos y difundir entre los consumidores las principales cualidades de los quesos de la zona, en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia, y dentro del ámbito de actuación de dicha Delegación, impulsando así la participación ciudadana, desde el respeto a los principios constitucionales de legalidad, igualdad, publicidad y libre concurrencia, así como de objetividad y con la finalidad de fortalecer, consolidar, y/o dinamizar el sector del queso en la Provincia de Málaga.

La normativa que regula la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017, así como la inexistencia de duplicidad de competencias según el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones, art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 3.1 del cuadro de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno aprobadas por Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio.

Código Seguro de verificación:UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==	PÁGINA	1/6
				
UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==				

Así pues, en base a los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen por la comisión informativa, propone:

a) Aprobar la Convocatoria para la I Edición de Premios de Queso de Cabra de la Provincia de Málaga 2017 según los requisitos recogidos en las Bases correspondientes aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2017, punto núm. 1.5.1, y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 15 de junio de 2017 y nº de Edicto 4684/2017.

b) Manifestar que se establecen cuatro premios, uno por cada modalidad de acuerdo con las denominaciones de queso recogidas en el párrafo 2 del Anexo I del Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos, con las características que se recogen en el artículo segundo de las bases reguladoras:

1. Premio “Mejor Queso Semicurado de Cabra de la Provincia de Málaga”
2. Premio “Mejor Queso Fresco de Cabra de la Provincia de Málaga”
3. Premio “Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche cruda de la Provincia de Málaga”
4. Premio “Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga”

El premio consistirá en la adquisición, por parte de la Diputación Provincial de Málaga, de los quesos ganadores por una cuantía equivalente a cada uno de estos, para acciones promocionales.

c) Señalar que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

d) Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada queso que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas.

e) Acordar que la documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable expresa de no estar incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (Anexo II)
2. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, tanto con la Hacienda Pública Autonómica, como con la Diputación Provincial de Málaga, mediante la Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la diputación provincial de Málaga (Anexo III)
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles (Anexo IV). Se adjuntará además fotocopia del Registro Sanitario de Alimentos.

f) Indicar que en lo referente a los quesos a concurso y la presentación de las muestras:

1. Solo se admitirán a concurso los productos elaborados por cada empresa participante, correspondiente a lotes destinados a la comercialización y con una producción anual mínima de 2.000 piezas o 3.000 kilos. Quedan expresamente excluidas las marcas blancas propiedad de la distribución.
2. Cada entidad podrá concursar en todas las modalidades indicadas en esta convocatoria y con el número de muestras que desee, siempre que se comercialicen bajo etiquetas diferentes.
3. Las muestras de quesos deberán ser piezas enteras, sin etiquetas, ni logotipos, ni nombres grabados en corteza o marcas comerciales a fin de garantizar el anonimato, debiendo tener un peso mínimo de 1.000 gramos o bien completar con el número de piezas necesarias hasta alcanzar dicho peso.

Código Seguro de verificación:UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/6



UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==

4. Las muestras de quesos para el concurso, se enviarán por medios de transporte refrigerado, correctamente empaquetadas y acompañadas de una copia de la solicitud de inscripción y de un juego de etiquetas comerciales por cada producto (en sobre cerrado y con la indicación en dicho sobre de la modalidad por la que concursa), debiéndose preservar tanto la copia de la solicitud como el sobre o sobres de etiquetas mediante forro de plástico herméticamente cerrado. Se permite el envío de varias muestras en un mismo paquete siempre que estén perfectamente diferenciadas e identificadas.
5. Las muestras de quesos que concursen en la modalidad de Queso Fresco de Cabra serán remitidas entre 3 y 1 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte de jurado del premio, al lugar donde éste se celebre y en horario de mañana. Una vez fijado dicho acto, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.
6. Las muestras de quesos de las restantes modalidades serán remitidas entre 10 y 4 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte del jurado del premio, al lugar donde éste se celebre y en horario de mañana. Una vez fijado dicho acto, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.
7. Junto a la documentación adjuntada a cada muestra se incluirá el Anexo VI. En dicho documento quedará claramente definida la modalidad por la que concursa la muestra, el número de piezas que se adjuntan (por si no se alcanzara el peso mínimo), los lotes a los que corresponden y la fecha de elaboración, así como el nombre de la entidad productora y el nombre comercial (que deberá coincidir con las etiquetas comerciales que se entregan en el sobre cerrado).

g) Acordar que durante la fase de análisis sensorial, se utilizará por parte del jurado, la Ficha de Cata / Valoración Sensorial que acompaña a esta convocatoria (Anexo V) para describir los quesos presentados a concurso.

h) Aprobar los siguientes anexos como modelos para poder presentar la documentación necesaria por las entidades, así como la Ficha de Cata / Valoración Sensorial:

Anexo I

I EDICIÓN PREMIO AL MEJOR QUESO DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2017

SOLICITANTE:

Empresa productora:  
 CIF:  
 Nº Registro Sanitario:  
 Nº Registro Industria Agro/alimentaria:  
 Dirección:  
 Municipio:  
 CP:  
 Teléfono:  
 Correo electrónico:  
 Persona de contacto:  
 Cargo:

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de las Bases de la Convocatoria para el I Premio al Mejor Queso de Cabra de la Provincia de Málaga 2017,

SOLICITA: participar en el I Premio al Mejor Queso de Cabra de la Provincia de Málaga 2017, con el siguiente queso (marcar la modalidad que proceda):

Premio al Mejor Queso Semicurado de Cabra de la Provincia de Málaga  
 Nombre comercial del queso:

Premio al Mejor Queso Fresco de Cabra de la Provincia de Málaga  
 Nombre comercial del queso:

Premio al Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche cruda de la Provincia de Málaga  
 Nombre comercial del queso:

Premio al Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga  
 Nombre comercial del queso:

Código Seguro de verificación:UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/6



UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==

y, para ello, presenta la siguiente documentación:

Solicitud de participación (Anexo I)

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II)

Autorización para que, en el supuesto de que sea necesario, la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública que la adjudicataria de la ayuda, en su caso, esté al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III)

Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles (Anexo IV)

Los anexos II, III y IV se han adjuntado junto a otra solicitud de participación en el Premio (marcar si procede).

En Málaga a  
(firma y sello)  
Fdo.

Anexo II

D./D<sup>a</sup>.  
con NIF/NIE  
en calidad de presidenta/e-gerente de la Empresa productora  
con CIF  
domiciliada en

DECLARA ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de Mayo de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la LO 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule esta materia.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones y/o la Ley General Tributaria.

En Málaga a  
(Sello de la Entidad)  
Fdo.

Anexo III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

D<sup>a</sup>/D  
con NIF/NIE  
en representación de la empresa  
con CIF

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga para solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como sobre ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos del otorgamiento, en su caso, de la I Edición de Premios al Mejor Queso de Cabra de la Provincia de Málaga.

La presente autorización se otorga a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de ayudas o similares, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de Diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real

Código Seguro de verificación:UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/6



UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==

Decreto 209/2003, de 21 de Febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En Málaga a  
Fdo.

Anexo IV

D./D<sup>a</sup>.  
con NIF/NIE  
en calidad de presidenta/e-gerente de la Empresa productora  
con CIF  
domiciliada en

DECLARA ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga,

Que cuenta con las autorizaciones, permisos y licencias que resulten preceptivas para el desarrollo de la actividad, estando en posesión de los registros sanitarios que resultan exigibles.

En Málaga a  
(Sello de la Entidad)  
Fdo.

Anexo V

I EDICIÓN DE PREMIOS AL MEJOR QUESO DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2017

FICHA DE CATA / VALORACIÓN SENSORIAL

Código de identificación de la muestra:  
Código de identificación de catador/a:  
Fecha:

Valoración visual:  
Aspecto externo (del 1 a 5 puntos):  
Aspecto al corte (del 1 a 5 puntos):  
Valoración olfativa:  
Olor (de 1 a 10 puntos):  
Valoración gustativa:  
Textura en boca (de 1 a 10 puntos):  
Flavor retrogusto (de 1 a 10 puntos):  
TOTAL:

Comentarios o aspectos a destacar:

Anexo VI

MODALIDAD POR LA QUE CONCURSA (macar con una x):  
Queso Semicurado de Cabra  
Queso Fresco de Cabra  
Queso Curado de Cabra elaborado con leche cruda  
Queso Curado de Cabra elaborado con leche pasteurizada

NOMBRE COMERCIAL DEL QUESO:

EMPRESA PRODUCTORA:

NÚMERO DE PIEZAS PRESENTADAS:

LOTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:

En Málaga a  
(Sello de la Entidad)  
Fdo.

i) Que los premios de la presente convocatoria será financiada mediante 18.000 euros imputados en la aplicación presupuestaria 1511/4191/47900 (Empresas Privadas).

Código Seguro de verificación:UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	5/6



UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==

j) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos.

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

En Málaga  
LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	6/6



UPR6SUN1wDkg619UNpuZfg==